



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 111/06

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante Cite Despacho 186/06 de 23 de marzo 2006, el Ejecutivo Municipal, remite solicitud de aprobación del financiamiento y autorización para la firma de Convenio de Orden de Pago Irrevocable.

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con Cite Despacho 186/06, al pleno del Ente Deliberante, solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el Financiamiento y autorice la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable con el Fondo Productivo Social, referido al siguiente proyecto:

- **Ampliación y Refacción Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla (Sucre)**

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de Agencias de Financiamiento Externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al Financiamiento de Proyectos Sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el Desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la Nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, ha recibido Recursos Financieros provenientes de la Coparticipación Tributaria y Alivio de la Deuda Externa (HIPC). Cuenta asimismo con Recursos Propios y de otras Fuentes de Ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en este contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución No. 01-03-06 de fecha 17 de marzo del 2006, el Financiamiento de la Ejecución de Inversiones del proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Sucre: **"AMPLIACION Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA" (SUCRE)**, por un monto de \$us. 396.220,35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE 35/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el SETENTA POR CIENTO (70%) y el Gobierno Municipal el TREINTA POR CIENTO (30%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, a este fin de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus Cuentas Fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente Pago y Transferencia Irrevocable y Automática a la Cuenta No. 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 11/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 118.866,11).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12º num. 4 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**




*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

- Art. 1º APROBAR Y AUTORIZAR** el Financiamiento del Proyecto: **"AMPLIACION Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA (SUCRE)** con la contraparte establecida en el Convenio, Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio.
- Art. 2º APROBAR Y AUTORIZAR** la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS.
- Art. 3º APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social, con destino al Proyecto **"AMPLIACION Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA" (SUCRE)**.
- Art. 4º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos ante el Ministerio de Hacienda.
- Art. 5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

